PROCESO : SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE –
Radicado : 680014003006-2023-00494-00
Causantes : ANDRES BARRIOS RESTREPO CARMEN MADERO DE BARRIOS.

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 26 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 04/09/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 05/09/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por CARLOS ANDRES BARRIOS MADERO mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

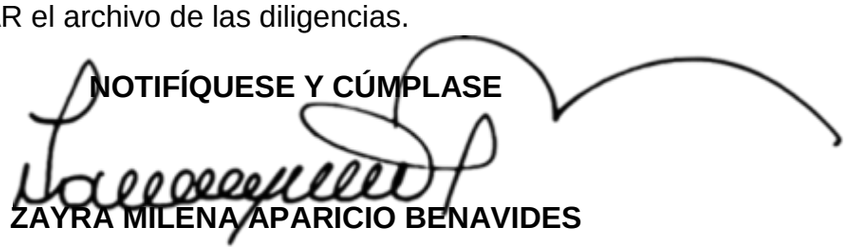

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 131 del 27 de septiembre 2023.